

DOCTRINA CONSTITUCIONALISTA (1)

por el

PROF. DR. WOLFGAN KRETSCHMER, JR.

La doctrina constitucionalista moderna no solamente ha provocado una revolución en los conceptos usuales sobre el hombre, sino que representa, además, una culminación afortunada de las tentativas científicas del siglo XIX. El deseo fundamental de esta doctrina de la investigación constitucional no es difícil de conocer. Para ello es necesario encontrar *las leyes* fundamentales de la existencia humana, todo lo que en el hombre es ley o regla. En ese respecto, la noción de constitución está concebida como forma total, comprendiendo cuerpo y alma. Buscar exclusivamente factores singulares en el campo somático o psíquico no es, en mi opinión hacer investigaciones constitucionalistas, sino describir solamente leyes particulares.

Se buscan en el individuo las *posibilidades* de su existencia. Esas posibilidades están estrechamente ligadas con sus *imposibilidades*. Un límite exacto entre esos dos factores no se puede establecer. No podemos calcular exactamente lo que un individuo *puede* realizar o no, lo que el individuo experimentará. Aquí debemos adelantarnos a una objeción: ¿Tiene el hombre realmente leyes en sí mismo? ¿No es elevado por su existencia espiritual a un nivel superior de libertad y de responsabilidad? O bien, si verdaderamente existen tales leyes, ¿no está subordinado el hombre a las leyes del espíritu solamente, es decir, de la lógica, estética y ética? Pues bien, las leyes del espíritu son generales por definición, pero distintos grupos de hombres y distintos individuos dan un contenido diferente a lo que es verdadero, hermoso y bueno. Solamente la lógica puede pretender una validez general o casi general. Las mismas cosas son apreciadas distintamente; al parecer, no existen leyes absolutas. La investigación de la constitución, sin embargo, necesita objetividad, necesita objetos y valores comparables. El espíritu y sus categorías pueden cooperar a determinar la estructura constitucional de un hombre, pero no la forman, no la edifican.

(1) Conferencia pronunciada en la Real Academia de Medicina, Madrid.

Los procesos físico-químicos del cuerpo pueden, en efecto, descubrirse, objetivarse y compararse con precisión. Las formas biológicas, por eso, son calculables en gran extensión. Solamente disturbios mórbidos conducen a alteraciones anormales o poco usuales. En el campo humano, el método nos lleva tan sólo a la concepción de las especies, de las razas y de las variedades; pero en lo restante, el problema del hombre es mucho más difícil, desde que no hay dos seres con cuerpos ni almas iguales. Aun los gemelos monozigóticos se distinguen. Surge aquí una pregunta difícil de contestar: esas diferencias de aspecto exterior, de comportamiento y de experimentaciones, ¿son debidas a leyes o solamente son resultado de los variados factores biográficos? Vemos, en general, que en el individuo adulto, el carácter y la forma corporal se mantienen constantes. En algunos, sin embargo, la constitución cambia en cualquier época de la vida, sin causa visible. En suma, la personalidad humana generalmente sólo se puede describir en forma parcial. ¿Dónde encontrar índices que permitan sentar leyes? Antes de ocuparnos de la respuesta, nos cabe preguntar por qué necesitamos conocer esas leyes. Se trata al respecto, sobre todo, de un problema de psicología cultural, pues la sociedad moderna no puede, como en los tiempos primitivos, arreglar su vida en concordancia con los instintos. Cuanto menos instintos existan, tanto más necesario es reemplazarlos por el cálculo, y las leyes deben ayudar a colocar a cada cual en su sitio. El fin de esos cálculos es determinar las óptimas posibilidades de un individuo con los menos puntos diagnósticos posibles, por lo menos, según las reglas de la probabilidad.

Para la determinación de la prognosis, necesitamos clasificaciones que comprendan las combinaciones de los caracteres corporales y psíquicos. Cuando se procede únicamente según la lógica, no se pasa de una descripción banal. Tal es el defecto de las escuelas constitucionales italianas y francesa: que descuidan la totalidad del hombre y saben solamente del cuerpo.

Si queremos encontrar la totalidad, debemos edificar al hombre desde abajo, es decir, de acuerdo con las leyes de la herencia. Difícil es comprobarla en lo que concierne a las *funciones* orgánicas: así, por ejemplo, una sordera hereditaria es a menudo muy difícil o imposible de comprobar. Se supone la herencia cuando calidades de los ascendientes se presentan con cierta regularidad en los descendientes. En cambio, la herencia de las calidades anímicas presenta las mayores dificultades, pues son ellas las que se influncian más y se controlan

menos. En el hombre, el contraste entre genotipo y fenotipo es más pronunciado que en todos los demás seres vivientes. La Genética ha asumido la más grande importancia para la doctrina de las enfermedades en cuanto concierne a síntomas corporales generalmente. Cuando la doctrina constitucional se identifica con la doctrina genética, el hombre equivale a la disposición hereditaria. Pero contra esta simplificación se levanta el orgullo del hombre. En primer lugar, el marxismo ha emprendido ataques violentos contra esta concepción. La identificación de la constitución con el genotipo "es necesaria a los lacayos de la burguesía para sostener que la estructura capitalista no es la causante de muchas enfermedades y afirmar, en cambio, que el desarrollo de las mismas es definido por la constitución humana", dice un artículo soviético del año 1950. Sin embargo, hay algo aprovechable en esa argumentación del marxismo, y es que la concepción constitucional no debe servir para decir que todas las calidades inexplicadas son constitucionales, condicionadas por la herencia.

Los pedagogos eclesiásticos y seculares creen a menudo que el hombre sólo es un producto de la educación. Todos ellos conocen bien las diferencias de capacidad individual, pero piensan que la diversidad se debe a circunstancias exteriores.

Consideremos ahora el psicoanálisis. Aunque originalmente Freud fundó su doctrina en la Biología, finalmente desembocó en una teoría del ambiente. Según esa concepción, vivencias nocivas cambian el carácter y condicionan, por ende, la evolución patológica: conflictos de carácter, neurosis, alienaciones, serían el efecto de influencias desfavorables experimentadas en la infancia. Esa opinión ha favorecido en América una orientación que tiene semejanza fatal con el marxismo. ¿El hombre no es más que un producto del ambiente? ¿No debe también aquí defenderse la sana conciencia del ser humano?

¿Quién tiene la razón? ¿La teoría genética o la teoría del ambiente? A mi me parece que ninguna de las dos. Y esto, tanto para la historia filogenética humana como para la evolución individual. El hombre, como totalidad, no puede ser interpretado ni por la herencia ni por el ambiente. La herencia garantiza la estabilidad de caracteres biológicamente necesarios. La influencia del ambiente, por otro lado, favorece la adaptación optimal en la vida. Ellos conservan y regulan, pero no crean. En consecuencia, el hombre es más que una suma de procesos físicoquímicos, más que un haz de instintos. Si la constitución se identifica con la herencia o con la dialéctica del ambiente, se

encierra en un determinismo rígido, que viola la esencia del hombre. Pero, es curioso, ambas doctrinas son inconsecuentes. Los genéticos creen poder formar, gracias a la aplicación de las leyes dominantes de la herencia, un pueblo sano. Los socialistas, por el mejoramiento del ambiente, una sociedad feliz. Ambas tendencias tienen cierta justificación. Pero no olvidemos que una y otra conceden al hombre la libertad de cambiar su suerte, aunque se cuidan de hablar de libertad. Eso basta para demostrar la insuficiencia de ambos principios filosóficos, que no pasan de ser dos aspectos de un determinismo deshonesto.

Pero la naturaleza del hombre no permite absolutismos. La constitución es la visión de una forma estructurada que, a pesar de no abarcar la totalidad *humana* con los valores espirituales personales, *se acerca* a la totalidad somato-psíquica. Armados con estos conocimientos, no tendremos dificultad para juzgar la significación de dos personalidades que en la discusión de la doctrina constitucional juegan un papel importante, aunque debatido: W. Sheldon y K. Jaspers.

Para comprender a Sheldon, debemos examinar sus relaciones con E. Kretschmer, a quien se refiere a menudo. Kretschmer había partido de la reflexión prudente de que una unidad de leyes en el hombre se podría describir solamente en el campo de los signos corporales, por un lado, y de las calidades anímicas primitivas, por otro. En analogía con la tipificación biológica, quería verificar *qué* caracteres corporales se ligaban con máxima probabilidad a *qué* calidades anímicas. A la acumulación máxima de tales combinaciones psicofísicas, estadísticamente registradas, la denominaba "tipo verdadero", en el sentido de la ciencia natural. Ya antes de Kretschmer se sabía que tales tipos verdaderos existían en el hombre. Ellos son, primero, los tipos sexuales: hombre y mujer; y en seguida, los tipos evolutivos: niños, adolescentes, adultos, seniles. Todos estos tipos representan acumulaciones de combinaciones psicofísicas fácilmente comprobables por la medida y la descripción; pero los tipos de Kretschmer sobrepasan las condiciones de edad y sexo y quieren comprender leyes combinatorias de validez general. A pesar de eso, la determinación del tipo sexual y del tipo evolutivo es parte indispensable de un diagnóstico constitucional, como lo es en particular del diagnóstico de los tipos patológicos clínicos en todas sus gamas. Considerados racionalmente, los tipos biológicos son la máxima y más general correlación de todas las calidades apreciables o calculables y descriptibles en los seres vivientes.

Aunque Sheldon conozca esa definición de tipo y la correspondiente metódica, ha recaído en el racionalismo reductivo de las antiguas doctrinas francesas. Su clasificación no es como la de Kretschmer, sino que está deducida de los principios estructurales histológicos del joven embrión. Esta clasificación no está basada en ninguna ley biológica, puesto que es completamente ignorado si las hojas germinativas juegan también en el adulto un papel determinante. Es decir, que la *clasificación* de Sheldon es solamente un esquema que permite encontrar cuáles calidades corporales se combinan más o menos frecuentemente con tales o cuáles enfermedades.

Al lado de ese defecto principal, debemos ver en las ideas de este autor lo siguiente: Sheldon reconoce el tipo sexual, pero renuncia al tipo evolutivo, tan importante, y pierde así dimensión diagnóstica.

En el oeste de Europa existe, desde hace largo tiempo, una tendencia a resolver en factores los fenómenos totales de la vida y a subordinarlos a categorías lógicas. Pero la vida no es lógica. Debemos, claro está, investigar sus leyes, pero al mismo tiempo es imperativo tratar de colocar esas leyes dentro del efectivo de la totalidad. En otros términos, cuando destacamos caracteres singulares de la vida de un individuo, debemos, a pesar de eso, ser capaces de situarlos de nuevo en el lugar apropiado de su organismo. A causa de un detalle, no debemos perder o violar el concepto de la totalidad. Sin duda, el pensamiento analítico-lógico o práctico-utilitario se ha desarrollado en forma particularmente acentuada en Occidente. Alemania está en la intersección de ese pensamiento con la intuición apropiada de la totalidad vital, intuición que juega un papel mucho mayor aún en los países eslavos. Kretschmer ha hecho la tentativa, grande, aunque atrevida, de unir esos dos principios.

Uno de los críticos principales de la doctrina constitucionalista es el filósofo y antiguo médico K. Jaspers. La concepción de Jaspers pone claramente de manifiesto la tragedia del racionalismo analítico occidental frente a la vida. En una concepción dualística, el filósofo ve, por un lado, una inmensidad de hechos anímicos y corporales, y por otro, solamente categorías lógicas.

La objeción de que Kretschmer no ha logrado una verdadera síntesis de la totalidad y, en cambio, engloba, a fuerza de cifras, de medidas y formas corporales, funciones corporales y calidades anímicas, y aspectos inconmensurables del hombre son comprimidos en un sistema. Además, según Jaspers, el tipo no puede ser manejado como un

objeto lógico o concreto. (Tal prevención es, naturalmente justificada, pero Kretschmer nunca ha supuesto su concepción de tipos.)

Si se quieren comprender esas objeciones, hay que darse cuenta de lo siguiente: los puntos que acabamos de referir enseñan muy claramente lo difícil que es pasar del pensar racional a los fenómenos de la vida. Yo puedo comprobar en el hombre cifras de mensura, lo mismo que formas y calidades psíquicas elementales. Esas distintas calidades, efectivamente, no están colocadas en un nivel, sino que son dimensiones inconmensurables. A pesar de eso, subsiste el hecho de que esas dimensiones inconmensurables son aspectos de uno, o sea, de un mismo hombre, son comprendidas en la unidad del organismo. Por eso se justifica que yo las comprenda también en *grupos de hombres* y que establezca correlaciones con ellas. Si se es capaz de ver la unidad en la multiplicidad de la vida—lo que supone intuición—, entonces no se hace ninguna confusión de categorías separadas o distintas, aunque pueda parecer paradójico. Precisamente la vida es paradoja y si yo paso de la unidad individual a la unidad de grupo, la definición de lo que es unidad será más difícil, pero el problema no cambia en el fondo, pues la posibilidad de formar unidades individualidades o colectivas se puede ver en todos los seres vivientes. Tomemos la idea o tipo del negro. En lo físico, lo describimos resumidamente como negro, con pelo crespo, etc., y en el campo psíquico, como ingenuo instintivo. Desde el punto de vista racional, el negro es una idea que constituye una unidad compuesta de muchas variantes. A pesar de eso, el negro es una realidad que se puede mirar y comprobar. El negro, entonces, no es solamente una pregunta, sino también una respuesta muy concreta, con la que podemos contar.

Ocupándose de la teoría de Conrad, Jaspers demuestra inclinación a transformar la vida en antinomias lógicas, cuando dice: "...el tipo tiene un sentido solamente en oposición a un contratipo". Es decir, que, para Jaspers, el tipo, como fenómeno natural, es un hecho extraño. Jaspers hace de él un aspecto particular abstracto, ideal, traduciéndolo en la categoría completamente diferente del tipo ideal. Pensemos: el perro no es el contratipo del gato, ni el negro el contratipo del blanco, en sentido fenomenal. Desde luego, ambas son formas distintas que han salido de un proceso evolutivo vivo. Solamente por reflexión racional yo puedo destacar de esa unidad viva la polaridad negro-blanco, por ejemplo, que, naturalmente, también es una realidad. Porque los contrastes polares son un principio fundamental del

alma humana y del mundo, según podemos comprobar en todas partes. Pero si el principio polar está incluido en las formas concretas de la vida, un principio polar no domina toda la forma. Pretenderlo sería un racionalismo arbitrario.

Las formas vivas hacen transiciones entre sí, como lo demuestra el hecho del desarrollo. La vida, como fenómeno paradójico, nos parece antinómica y coherente al mismo tiempo. Pero la coherencia o unidad domina la masa de las antinomias. El racionalismo de un Jaspers no puede describir más que pensamientos, pero no la vida. Para describir la vida y para comprenderla es necesario el pensamiento lógico, sin duda, pero también es preciso algo más. Por eso somos médicos y no solamente filósofos.

De estas consideraciones se deduce que la investigación de la constitución está ligada a muchos factores inciertos. Ese es el riesgo de la vida, que el médico siempre debe saber llevar. La noción constitucionalista de hoy es dinámica e indica siempre relaciones. La ciencia constitucionalista busca primero lo sólido en la multiplicidad de las formas y procesos. Por lo mismo que no existe libertad sin ley, ninguna forma viva puede existir sin materia sólida. A pesar de la busca de un sólido, la noción de constitución debe mantenerse dinámica. Esa es la principal dificultad de tal disciplina, que puede conducir fácilmente a errores y abusos. La libertad y las posibilidades están limitadas por la constitución, pero al mismo tiempo la constitución deja abierto el camino hacia arriba, para la irradiación de los impulsos libres personales.

Arthur E. Smith

Marsh Robinson

→ pág. 304

SMITH, A. E., y ROBINSON, M.: *Función mandibular tras la condilectomía*. ("Mandibular función after condylectomy".) "Journal of the American Dental Association", vol. 46, núm. 3, pág. 40, marzo 1953.

Resumen.—1) Se presenta un caso tratado por un nuevo procedimiento en la reconstrucción bilateral de los cóndilos mandibulares utilizando injertos de hueso ilíaco y creación de nuevas articulaciones por medio de un metal no electrolítico.

2) Se reexamina un caso de condilectomía bilateral intervenido dieciséis años antes. La mayor parte de los libros de texto actuales citan este caso como un ejemplo de que la mordida abierta retrusiva postcondilectomía puede ser corregida. En los años siguientes a la publicación original, el paciente se ha convertido en un inválido dental. Pensamos aplicarle nuestra nueva técnica.

3) Los cirujanos deben seguir cuidadosamente sus casos de condilectomía durante años y no suponer que los resultados satisfactorios inmediatos han de ser forzosamente permanentes.

4) La condilectomía no es un procedimiento quirúrgico que deba usarse en la corrección del prognatismo o anquilosis.—J. Font.

VERBICIS *Implantación local de aureomicina en las hernias de extracción:*

Un estudio preliminar. ("Local implantation of aureomycin in extraction wounds: A preliminary study".) "Journal of the American Dental Association", vol. 46, núm. 2, pág. 160, febrero 1953.

Conclusiones.—Basadas en la evidencia obtenida en esta investigación preliminar, pueden sacarse las siguientes conclusiones:

1) La observación clínica y la valoración estadística muestran que las tabletas de aureomicina soluble reducen la frecuencia de descomposición de los coágulos sanguíneos en los alvéolos, disminuyendo, asimismo, la frecuencia de dolor postoperatorio y la hinchazón, a una semana de intervalo.

2) No se observó evidencia clínica de reacción ante un cuerpo extraño, y la presencia de partículas de las tabletas de aureomicina soluble no pareció retardar la curación.

3) No existió evidencia de reacción tóxica a consecuencia de la implantación local de tabletas de aureomicina soluble.

4) La simplicidad de aplicación del método hace su uso práctico para el profesional.

5) Los resultados de este estudio preliminar indican que las tabletas de aureomicina soluble tienen ante sí un amplio campo experimental.—*J. Font.*

HELD: *Flúor y glándula tiroides.* ("Fluor et glande thyroïde".) "L'Odontologie", vol 74, núm. 12, pág. 720, diciembre 1953.

La literatura trae numerosos trabajos referentes a las relaciones entre el flúor y el metabolismo de la glándula tiroides: relación entre la fluorosis y el bocio endémico, comportamiento del tiroides en la fluorosis experimental, terapéutica de los hipertiroidismos iódicos y del Basedow por el flúor.

Las conclusiones de estos trabajos son, a menudo, contradictorias, lo que puede atribuirse al hecho de que los diversos autores han trabajado con dosis de flúor muy diferentes y con productos fluorados cuya aplicación puede no ser atribuible exclusivamente al ión flúor.

El examen objetivo de la cuestión permite afirmar que los experimentadores que han registrado lesiones tiroides han trabajado con dosis elevadas de flúor, que sobrepasan mucho a las preconizadas para la profilaxis de la caries dentaria.

El control del metabolismo basal en grupos de estudiantes que habían recibido de 1,5 a 2,5 mgs. de flúor diarios, durante dos a ocho semanas, no reveló ninguna influencia perceptible de este elemento sobre el funcionamiento del tiroides.

Así, pues, no es de temer un antagonismo entre el flúor y el yodo en los límites experimentados y previstos para el empleo del yodo contra el hipotiroidismo y el del flúor contra la caries dentaria.—*J. Font.*